

DR. FRANCISCO TINAJERO VILLAMAR

Abogado - Matrícula No. 36

Quito - Ecuador

11-271-72

Quito, Abril 9 de 1981

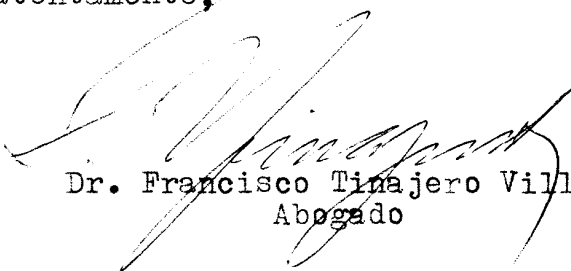
Señora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
Ciudad.

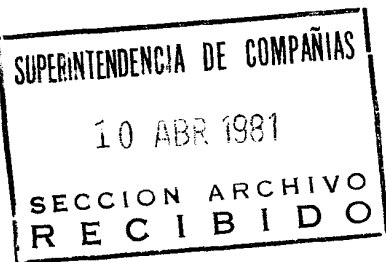
Señora Superintendente:

Acompaño a la presente la segunda copia certificada de la escritura pública otorgada el 15 de Enero de 1981, - legalmente inscrita el 24 de Marzo de 1981, en la cual consta la cesión de participaciones sociales que el Ing. Raúl Terán King tuvo en A.W.T. CIA. LTDA.

El acto jurídico mencionado, como usted podrá comprobar por el instrumento adjunto, está sujeto a las normas legales pertinentes.

De usted, atentamente,


Dr. Francisco Tinajero Villamar,
Abogado



R.V.



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los quince (15) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno, ante mí el Notario Segundo de este cantón, OTORGADA POR EL INGENIERO Doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales DON RAUL TERAN KING ya Jaramillo, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales ING. GUIDO TORRES ANDRADE, INGENIERO VLADIMIR TORRES DE TEJADA Y DON MATTHIAS TAPERNOUX AMACHER les:- por una parte, POR:- S/. 1'500.000,00 en calidad de cedente, DÍ 3 copias el señor Ingeniero don Raúl Terán King, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos:- y, por otra parte, en calidad de cesionarios, el señor Ingeniero Guido Torres Andrade, de nacionalidad ecuatoriana; el Ingeniero Vladimir Torres de Tejada, de nacionalidad ecuatoriana; y el señor don Matthias Tapernoux Amacher, de nacionalidad suiza, inteligente en el idioma castellano; cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar, contraer obligaciones y ejercer el comercio, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura

pública el contenido de la minuta que me presentan,-

cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación

es el siguiente:- "S E Ñ O R N O T A R I O :- En

el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirva-

se extender una que contenga la cesión de participa-

ciones sociales, de conformidad con las siguientes

cláusulas:- P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N -

T E S .- Comparecen para el otorgamiento de esta es-

critura, por una parte, en calidad de cedente, el

señor Ingeniero Raúl Terán King; y, por otra parte,

en calidad de cesionarios, los señores Ingeniero Gui-

do Torres Andrade, Ingeniero Vladimir Torres de Teja-

da y don Matthias Tapernoux Amacher .- Todos los com-

parecientes son casados y domiciliados en esta ciudad

de Quito; los tres primeros son ecuatorianos y el úl-

timo, suizo, inteligente en el idioma castellano .-

S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S .- D O S

P U N T O U N O .- Por escritura pública otorgada

ante el Notario Segundo de este cantón, el veinte y

siete de enero de mil novecientos setenta y dos, se

constituyó la sociedad denominada "Andean Treatment -

Compañía Limitada", con un capital de ochenta mil su-

ces (S/. 80.000,00), aportado integralmente por los

cuatro comparecientes por partes iguales .- D O S -

P U N T O D O S .- Mediante escritura pública o-

torgada ante el mismo Notario, el trece de marzo de

mil novecientos setenta y tres, se aumentó el capi-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 cientos mil sucres (S/. 200.000,00), y se cambió -
 2 la denominación social indicada por la de "A. W. T. -
 3 COMPANIA LIMITADA"; en el aumento de capital intervi-
 4 nieron asimismo los cuatro comparecientes con aportes
 5 iguales .- D O S P U N T O T R E S .- Por es-
 6 critura pública de nueve de abril de mil novecientos
 7 setenta y seis, otorgada ante el Notario Décimo Quin-
 8 to de este cantón, se aumentó nuevamente el capital
 9 social, con aporte de los comparecientes, por par-
 10 tes iguales, hasta completar un millón doscientos mil
 11 sucres (S/. 1'200.000,00) .- D O S P U N T O -
 12 C U A T R O .- Por escritura pública otorgada el on-
 13 ce de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante
 14 el Notario Décimo Noveno de este cantón, se aumentó
 15 el capital social en cuatro millones ochocientos mil
 16 sucres (S/. 4'800.000,00), hasta completar el ac-
 17 tual capital social de seis millones de sucres -
 18 (S/. 6'000.000,00), en el que tienen partes igua-
 19 les los cuatro comparecientes .- D O S P U N T O
 20 C I N C O .- Por Resolución número ciento ochenta y
 21 dos, de treinta de abril de mil novecientos setenta
 22 y nueve, expedida por el señor Subsecretario de Co-
 23 mercio e Integración, protocolizada el dos de mayo -
 24 de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario
 25 Décimo Noveno de este cantón, se declaró al señor -
 26 Matthias Tapernoux Amacher inversionista nacional y se
 27 le autorizó expresamente para que intervenga "con el
 28 carácter de inversionista nacional, en la constitu-

ción, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador", tal como consta en el documento referido, cuya copia se agrega; y, -

D O S P U N T O S E I S .- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "A. W. T. COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta, autorizó al socio, - Ingeniero Raúl Terán King, para que ceda sus participaciones sociales en favor de los otros socios de la Compañía, por partes iguales, como consta del acta respectiva y de la certificación que se agrega, de conformidad con lo que manda el artículo ciento quince de la Ley de Compañías .- T E R C E R A .- C E -

S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S S O - C I A L E S .- Con estos antecedentes, y debidamente autorizado por la Junta General de la Compañía, como queda expresado en el último de los antecedentes, el Ingeniero Raúl Terán King, cede y transfiere las mis quinientas participaciones que le corresponden en el capital social de "A. W. T. COMPAÑIA LIMITADA", en la siguiente forma:- T R E S P U N T O U N O .-

Al señor Ingeniero Guido Torres Andrade, quinientas (500) participaciones de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una, con un valor total de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00) .- Al efecto, el cesionario acepta la cesión que se hace en su favor .- Cedente y cesionario dejen constancia de que el valor de la



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

transferencia que ha sido acordado por ellos, se encuentra totalmente pagado y por lo mismo, ningún reclamo tienen entre sí .- T R E S P U N T O - D O S .- Al señor Matthias Tapernoux Amacher, quinientas (500) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, con un valor total de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00) .- Al efecto, el cesionario manifiesta que acepta la cesión que se hace en su favor .- Cedente y cesionario dejan constancia de que el valor acordado por ellos para esta cesión se encuentra totalmente pagado, por lo cual nada tienen que reclamarse entre sí .- T R E S - - P U N T O T R E S .- Al señor Ingeniero Vladimir Torres de Tejada, quinientas (500) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, con un valor total de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00) .- Al efecto, el cesionario manifiesta que acepta la cesión que se hace en su favor .- Cedente y cesionario expresan, además, que el valor acordado por ellos para la cesión se encuentra totalmente pagado, por lo cual ningún reclamo tienen entre sí .- C U A R T A .- C O N V E N I O S E N T R E C E D E N T E Y C E S I O N A R I O S .- El cedente y los cesionarios han acordado que a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y uno han cesado los derechos del cedente como socio de "A. W. T. COLUMBIA LIMITADA", pues en esa fecha recibió el pago del valor de las participaciones que mediante este escritu-

ra transfiere legalmente en favor de los cesionarios.-

Respecto de las obligaciones del cedente, como socio

de la Compañía, se han extinguido en igual fecha .-

Por lo que pueda afectar a terceros, los cesionarios

expresamente manifiestan que hacen suyas todas las e-

ventuales obligaciones que el cedente pudiera tener,

como socio de la Compañía .- Q U I N T A .- D O C U -

M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- Se agregan,

como documentos habilitantes:- C I N C O P U N -

T O U N O .- Copia certificada de la Resolución

número ciento ochenta y dos, de treinta de abril de

mil novecientos setenta y nueve, expedida por el Sub-

secretario de Comercio e Integración; y, C I N C O

P U N T O D O S .- La certificación extendida por

el representante legal de la Compañía, de la que cons-

ta que la cesión se ha hecho de conformidad con la re-

solución unánime de los socios, tomada en Junta Ge-

neral Extraordinaria de dieciséis de diciembre de mil

novecientos ochenta .- S E X T A .- R A Z O N D E

I N S C R I P C I O N .- De la presente cesión se to-

mará razón al margen de la matriz de la escritura de

constitución de la Compañía, extendida ante el Nota-

rio Segundo de este cantón, el veinte y siete de ene-

ro de mil novecientos setenta y dos, así como al mar-

gen de la inscripción de dicha constitución, que co-

rre en el Registro Mercantil, con el número ciento

cuarenta y nueve, tomo ciento tres, el nueve de fe-

brero de mil novecientos setenta y dos .- S E P T I -



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 M A .- G A S T O S .- Los gastos que demande la ce-
2 lebración de esta cesión y su inscripción, serán de
3 cuenta del cedente y los cesionarios, por partes i-
4 guales, esto es, el cincuenta por ciento a cargo del
5 cedente y el cincuenta por ciento a cargo de los ce-
6 sionarios .- Usted, señor Notario, se dignará agre-
7 gar las demás cláusulas de estilo, necesarias para
8 la validez de esta escritura .- Atentamente .- Fir-
9 mado).- Doctor Francisco Tinajero Villamar .- Aboga-
10 do .- Matrícula de Afiliación Profesional al Colegio
11 de Abogados número treinta y seis; quien suscribe la
12 presente minuta de cesión de participaciones sociales
13 que queda transcrita" .- D O C U M E N T O S H A-
14 B I L I T A N T E S :- "RESOLUCION NUMERO CIENTO O-
15 CHENTA Y DOS .- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MI-
16 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
17 USO de las facultades que le confieren los Decretos
18 Supremos números setecientos ochenta y nueve, de once
19 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y un
20 mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete
21 de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y,
22 V I S T O S :- El Decreto Supremo número novecientos
23 setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecien-
24 tos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supre-
25 mo número novecientos - A, de diez de noviembre de
26 mil novecientos setenta y seis, la declaración núme-
27 ro quinientos cincuenta y ocho, de veinte de abril -
28 de mil novecientos setenta y nueve, efectuada por el

señor Matthias Tapernoux Amacher, de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los Archivos de este Ministerio .- R E - S U E L V E :- AUTORIZAR al señor Matthias Tapernoux Amacher, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías - constituidas o por constituirse en el Ecuador .- El señor Matthias Tapernoux Amacher, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por Notario Público .- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País .- C O M U N I - Q U E S E .- Dado en Quito, a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve .- Firmado).- Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario del Comercio e Integración .- C E R T I F I C A :- Firmado).- Doctor Moreta / bdv.- Firmado).- Economista Wilson Flores Jácome, Director Nacional Administrativo Financiero.- Es copia - Lo Certifico - Firmado) - Jorge Rive-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 ra 0.- Director Nacional Administrativo, Financiero-
2 Encargado" .- "A. W. T. COMPAÑIA LIMITADA" .- Quito-
3 Ecuador .- De conformidad con lo dispuesto en el Ar-
4 tículo ciento quince de la Ley de Compañías, en mi
5 calidad de Gerente General y Representante Legal de
6 "A. W. T. COMPAÑIA LIMITADA", certifico que por con-
7 sentimiento unánime del Capital Social expresado en
8 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
9 dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta, se
10 resolvió autorizar al Socio-Ingeniero Raúl Terán King
11 para que ceda sus participaciones sociales en la si-
12 guiente forma:- Quinientas participaciones de un mil
13 sucres (S/. 1.000,00) cada una al señor Matthias Ta-
14 pernoux Amacher, por un valor de quinientos mil su-
15 cres (S/. 500.000,00) .- Quinientas participacio-
16 nes de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una al se-
17 ñor Ingeniero Guido Torres Andrade, por un valor de
18 quinientos mil sucres (S/. 500.000,00) .- Y, qui-
19 nientas participaciones de un mil sucres (S/ 1.000,00)
20 cada una, al señor Ingeniero Vladimir Torres Tejada,
21 con un valor de quinientos mil sucres (S/ 500.000,00).-
22 Quito, a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.
23 Firmado).- Ingeniero Vladimir Torres Tejada .- Ge-
24 rente General de "A. W. T. COMPAÑIA LIMITADA" .- Que-
25 dan insertados a la presente escritura pública de ce-
26 sión de participaciones sociales, como documentos ha-
27 bilitantes, la Resolución número ciento ochenta y dos
28 del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración,

y la autorización conferida por "A. W. T. COMPANIA LI-

MITADA" para la realización de la presente escritura

pública" .- Hasta aquí la minuta que junto con sus

documentos habilitantes, queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal .- Para la celebra-

ción de esta escritura, se observaron todos los pre-

ceptos legales del caso; y leída que les fue íntegra-

mente a los comparecientes, por mí el Notario, se ra-

tifican y firman conmigo, en unidad de acto, de to-

do lo cual, doy fe .- Firmado).- Ingeniero Raúl Te-

rán King .- Cédula de Identidad número diecisiete -

cero doscientos tres mil setenta y cuatro - uno .- -

Firmado).- Ingeniero Guido Torres Andrade .- Cédula

de Identidad número diecisiete - cero cero cuarenta -

mil cuatrocientos setenta - ocho .- Firmado).- Inge-

niero Vladimir Torres de Tejada .- Cédula de Identi-

dad número diecisiete - cero ciento noventa y seis -

mil trescientos treinta y cinco - cinco .- Firmado).-

Matthias Tapernoux Amacher .- Cédula de Identidad nú-

mero diecisiete - cero doscientos sesenta y ocho mil

ciento cincuenta .- El Notario .- Firmado).- Doc-

tor José Vicente Troya Jaramillo" .-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

torgó ante mí, en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA**

COPIA, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de

enero de mil novecientos ochenta y uno .-

J. Vicente Troya J.
Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

RAZON:- Tome nota de la presente cesión de participa-
ciones, al margen de la escritura matriz de veintisiete
de enero de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante
mí.- Quito, a diecinueve de enero de mil novecientos
ochenta y uno.-

J. Vicente Troya J.
Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número -
149 del Registro Mercantil de nueve de Febrero de mil novecientos
setenta y dos, a fs. 151, Tomo 103, correspondiente a la constitu-
ción de la Compañía "ANDREAN WATER TREATMENT COMPANIA LIMITADA", lo
referente al contenido de la presente cesión de participaciones.-

Se anotó en el Repertorio bajo el número 5988 .- Quito, a veinti-
cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-

